



República del Ecuador  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL

APROBADA EN SESION  
DEL 8 DE ENERO DE  
2009 CON OBSERVACIONES.  
R. GAIT *Secretaría*

## ACTA No. 0017 – TCE – 2008

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL LUNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho, siendo las 10H45, sesiona el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con la Presidencia de la Dra. Tania Lizbeth Arias Manzano y la asistencia de las señoras y señores miembros principales, Dra. Ximena Verónica Endara Osejo, Vicepresidenta, Dra. Carmina Alexandra Cantos Molina y Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes.

Actúa como Secretario su titular doctor Richard Ortiz Ortiz.

Se constata el quórum reglamentario y luego de que se han emitido varios criterios por parte de las señoras miembros y miembros presentes, se aprueba el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Solicitud de reforma de presupuesto; y,
2. Solicitud al Consejo Nacional Electoral para que se envíe las resoluciones y sentencias que en el campo contencioso electoral hayan sido dictadas por el Ex Tribunal Supremo Electoral, hasta la fecha en que entró en vigencia la nueva Constitución.

#### PRIMER PUNTO.-

#### SOLICITUD DE REFORMA DE PRESUPUESTO.-

La señora Presidenta da a conocer que por parte del señor Rafael Carrera, Jefe Financiero encargado, se ha presentado una comunicación mediante la cual informa respecto de la necesidad de realizar una reforma presupuestaria con la finalidad de posibilitar el pago del personal incorporado durante el mes de noviembre, la misma que cuenta inclusive con una resolución del Pleno. Solicita que se de lectura de la mencionada comunicación, para que luego de ello, sea el propio señor Carrera quien haga una explicación de su pedido.

Se da lectura del memorando 003-DF-TCE de fecha 23 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Rafael Carrera, Jefe Financiero encargado, mediante el cual solicita se autorice el cambio de partidas interno con la finalidad de cubrir el déficit existente en la partida Asesoría e Investigaciones Especializada, la



cual mantiene una asignación inicial de USD S/. 10.000,00 siendo el requerimiento incrementarla en USD S/. 12.116,11 reduciendo de la partida Viáticos en el Exterior, con la cual se cubriría el valor que por concepto de haberes del mes de noviembre se debe al personal de contrato, así como necesidades que en la comunicación se detalla.

El señor Rafael Carrera recuerda que cuando se elaboró el presupuesto se había contratado el distributivo de personal, al haber sido el presupuesto aprobado en el mes de diciembre cuando se ingreso la nómina, el sistema no lo aceptó, con esta preocupación se trasladaron al Ministerio de Finanzas donde se hicieron conocer que el sistema no permitía ese tipo de procedimientos, recomendándoles que se realice el pago a través de liquidación. Una vez revisado el presupuesto se encontraron que únicamente existían USD 10.000,00 valor insuficiente para pagar la nómina, aparte de ello se tenían trámites pendientes por la elaboración de la pagina web, la elaboración del logotipo del Tribunal y el pago del señor fotógrafo, por lo que la necesidad ascendía a los USD 12.116,11. Expresa que esas son las consideraciones para solicitar a las señoras y señores miembros del Tribunal aprueben su solicitud, en especial, lo que corresponde al pago del personal por el mes de noviembre.

La señora Presidenta mociona que se apruebe el cambio de partidas solicitado por el señor Jefe Financiero encargado, en cuanto se refiere a la reforma para cancelar el pago correspondiente a honorarios del personal por el mes de noviembre y pago al señor fotógrafo, dejando pendientes los otros puntos para el próximo año.

Al efecto el Pleno del Organismo aprueba por tres votos a favor y uno en contra de la señora Dra. Alexandra Cantos, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No 93-29-12-2008:** Visto el memorando 003-DF-TCE de fecha 23 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Rafael Carrera, Jefe Financiero encargado del Tribunal, solicitando se autorice el cambio de partidas sugerido en dicha petición, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral RESOLVIO: autorizar la reforma presupuestaria interna, para lo cual, se incrementa el valor de USD 4.116,11 en la partida "Asesoría e Investigaciones Especializadas" y se reduce el mismo valor de la partida "Viáticos en el Exterior", valores que servirán para cubrir los honorarios del personal de contrato correspondientes al mes de noviembre del 2008, por un valor de USD 3.616,11 y USD 500,00 para cancelar los servicios profesionales del señor fotógrafo que prestó sus servicios a la institución. Se autoriza a la señora Presidenta que realice los trámites necesarios para proceder a los respectivos pagos.

La señora Dra. Alexandra Cantos manifiesta que a pesar de que votó en contra de la resolución, solicita que conste en actas que a través de Secretaría ha



entregado la fundamentación legal que pudiera respaldar dicha resolución, por su parte no puede votar a favor de algo de lo que no se encuentra convencida, su aporte lo hace para que ninguno de los miembros del Tribunal tenga dificultades a futuro.

La señora Dra. Ximena Endara solicita que se insista ante la Contraloría General que se delegue a un funcionario para que brinde asesoría a este Tribunal. Así mismo, por su parte remitirá una comunicación a la señora Ministra de Finanzas haciéndole conocer que esa entidad no ha brindado las facilidades necesarias al Tribunal Contencioso Electoral para contar con el financiamiento necesario para el proceso electoral, pese a existir ofrecimientos de parte del gobierno de que se garantizaba que el proceso electoral se llevaría adelante con el mayor tipo de facilidades, sin embargo se ha puesto una serie de trabas.

## SEGUNDO PUNTO

**SOLICITUD AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE SE ENVÍE LAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE EN EL CAMPO ELECTORAL HAYAN SIDO DICTADAS POR EL EX TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HASTA LA FECHA EN QUE ENTRÓ EN VIGENCIA LA NUEVA CONSTITUCIÓN.-**

La señora Presidenta da a conocer que se trata de un pedido directo de la Secretaría con la finalidad de que el Tribunal cuente con todos los elementos de jurisprudencia y recopilación de doctrina, por lo que es importante que este tipo de resoluciones pasen al Archivo del Tribunal Contencioso Electoral

Al efecto el Pleno del Organismo aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No 94-29-12-2008: Considerando que el artículo 221 de la Constitución de la República determina que entre las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, están las de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales; entre otras; y, en vista de que es necesario contar con un archivo de las resoluciones y sentencias que haya dictado en el campo electoral el Ex Tribunal Supremo Electoral, con el fin de estudiar la jurisprudencia electoral y los criterios relevantes de interpretación, RESOLVIO: solicitar al Consejo Nacional Electoral que se remita al Tribunal Contencioso Electoral las resoluciones y sentencias que en el ámbito electoral hayan sido dictadas por el Ex Tribunal**



**Supremo Electoral, hasta la fecha en que entró en vigencia la nueva Constitución.**

El señor Dr. Jorge Moreno sugiere que esta petición se la haga no únicamente a las resoluciones y sentencias adoptadas en el campo electoral por ese Ex Tribunal, sino de aquellas resoluciones que emanan de los Organismos de Administración de Justicia y Ex Tribunal Constitucional, respecto de las resoluciones adoptadas en su momento por el Ex Tribunal Supremo Electoral.

Al efecto el Pleno del Organismo aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No 95-29-12-2008: Considerando que el artículo 221 de la Constitución de la República determina que entre las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, están las de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales; entre otras; y, en vista de que es necesario contar con un archivo de las resoluciones y sentencias que se hayan dictado en el campo electoral por parte del Ex Tribunal Constitucional, RESOLVIO: solicitar a la Corte Constitucional remita al Tribunal Contencioso Electoral las resoluciones y sentencias que en el campo electoral hayan sido dictadas por el Ex Tribunal Constitucional, hasta la fecha en que entró en vigencia la nueva Constitución.**

La señora Dra. Alexandra Cantos sugiere que una vez que se cuente con esa información, copia de la misma debería ser entregada a cada uno de las jueces y juezas del Tribunal.

Por haberse agotado los puntos constantes en el orden del día, la señora Presidenta agradece la presencia de los señores miembros del Tribunal Contencioso Electoral y la clausura siendo las 12H05.

Dra. Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL**

